



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Construcción cordones cunetas en el barrio Batalla Georgias del Sur.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4073 / 2019

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Batalla de Georgias del Sur;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que son incontables las veces que en distintas recorridas por los barrios de la ciudad, los vecinos de diversos sectores solicitan la concreción de distintas obras públicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de éstos;
que se da un caso particular como es el barrio Batalla de Georgias del Sur, donde viven familias hace muchos años y aún muchos sectores del barrio no cuentan con la mínima infraestructura vial, como pavimento, cordón cuneta, pluviales, entre otros;
que luego de haber realizado el ordenamiento en distintos barrios, es necesario atender las requisitorias de los vecinos del barrio en cuestión, toda vez que se encuentran habitando en ese lugar hace ya muchos años y cumpliendo con sus obligaciones tributarias. Muchos de estos vecinos ya tramitando la titularidad y no son sólo meros adjudicatarios o tenedores precarios de los inmuebles;
que el crecimiento de este barrio supone el tránsito vehicular cada vez en mayor medida, por lo que no sólo tiene que ver la realización de obras viales con la mejora de las condiciones de los inmuebles, sino también por motivos de seguridad;
que resulta necesario brindar mejor calidad de vida a estos vecinos, como seguridad, y construir cordones cunetas que servirán a futuro como marco de guía para la pavimentación. Otro aspecto que se debe tener en cuenta y que es de fundamental importancia, es la seguridad de las personas que por esta zona circulan sin cordones cuneta. Sean peatones, ciclistas o automovilistas;
que entre los beneficios que se obtienen al realizar una obra de cordón cuneta se encuentra la derivación de las aguas urbanas de manera ordenada, favoreciendo a que las calzadas permanezcan en buen estado y que las veredas de los vecinos no tengan erosión causando socavamientos y accesos intransitables;
que también con obras de cordón cuneta se cambia el paisaje urbanístico de la zona y el valor inmobiliario de las propiedades en donde se realizan las mismas;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que construya “cordón cuneta” en las arterias del Barrio Batalla de Georgias del Sur, que a continuación se detallan:

1. **BASE CORBETA URUGUAY:** desde Corbeta Guerrico hasta Patricio Guanca.
2. **ARA BAHIA BUEN SUCESO:** Desde Corbeta Guerrico hasta Oscar Artuso.
3. **PUERTO LEITH:** desde Ara Santísima Trinidad hasta Brigada IM 1.
4. **GRYTVIKEN:** desde Santísima Trinidad hasta Batallón IM 1.
5. **25 DE ABRIL:** desde Ara Santísima Trinidad hasta Batallón IM 1.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

6. **3 DE ABRIL:** desde Ara Santísima Trinidad hasta Brigada IM 1.
7. **BATALLA DE GEORGIAS:** desde Ara Bahía Paraíso hasta Corbeta Guerrico.
8. **ARA SANTISIMA TRINIDAD:** desde Mirko Milosevic hasta su finalización.
9. **PATRICIO GUANCA:** desde Mirko Milosevic hasta Corbeta Guerrico.
10. **OSCAR ARTUSO:** desde Mirko Milosevic hasta Corbeta Guerrico.
11. **BATALLÓN IM 1:** desde Mirko Milosevic hasta Puerto Leith.
12. **BRIGADA IM 1:** desde Mirko Milosevic hasta Rafaela Ishton.
13. **CORBETA GUERRICO:** desde Punta Coronel Zelaya hasta Oscar Artuso.
14. **AVIACIÓN NAVAL:** desde Seriot hasta Punta Coronel Zelaya.
15. **SUB MARINO SANTA FE:** desde Seriot hasta Patricio Guanca.
16. **JUAN CARLOS AMPUERO:** desde Seriot hasta Patricio Guanca.
17. **ARA BAHIA PARAISO:** desde Seriot hasta Brigada IM 1.
18. **JORGE NESTOR AGUILA:** desde Mirko Milosevic hasta Sub Marino Santa Fe.
19. **MARIO ALMONACID:** desde Mirko Milosevic hasta Sub Marino Santa Fe.
20. **PUNTA CORONEL ZELAYA:** desde Mirko Milosevic hasta Corbeta Guerrico.

Artículo 2°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elabore el relevamiento de las arterias y el proyecto técnico correspondiente, determinando ancho, espesor, medidas de seguridad vial y demás aspectos necesarios para la ejecución de esta obra.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que el Departamento Ejecutivo Municipal incluirá la obra descrita el artículo 1°, en su Plan de Obras Públicas.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Lb/FR